



BUIN, 21 JUN 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 1936 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 1755** de fecha 04 de junio de 2019, se aprueba el comodato suscrito con el Comité de Adelanto El Solar V, correspondiente a la entrega del equipamiento municipal, ubicado en calle María González Arrué N° 60.

3.- El **Memorándum N° 471**, de fecha 06 de junio de 2019, mediante el cual la Asesoría Jurídica solicita al Administrador Municipal complementar la Cláusula Cuarta del contrato de comodato suscrito con el Comité de Adelanto El Solar V.

4.- La **Resolución** del Sr. Administrador Municipal, quien instruye decretar de acuerdo a lo requerido.

DECRETO.

1.- **Compléméntese** la Cláusula Cuarta del Comodato suscrito con el **Comité de Adelanto El Solar V**, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 06, de fecha 29 de mayo de 2019; en el sentido de agregar el siguiente párrafo: *"Cabe hacer presente que los gastos por concepto de suministros y demás que el inmueble devengue serán de cargo del COMITÉ desde esa fecha"*.

2.- En todo lo demás rige lo establecido en el contrato de comodato primitivo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA, GMG, VZS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Compléméntese\Comodato Comité de Adelanto El Solar V.docx